



Macroproceso	Proceso	Código:
APOYO	TALENTO HUMANO	Versión: 03
		Página 1 de 25
		Fecha Creación: 17052020
		Creado por: MIPG
	PLAN DE TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Próxima Revisión: 17052025

PLAN DE TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023.



 HOO <small>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</small>	Macroproceso	Proceso	Código:
	APOYO	TALENTO HUMANO	Versión: 03
			Página 2 de 25
			Fecha Creación: 17052020
PLAN DE TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

1 INTRODUCCIÓN

Dentro del marco del desarrollo de una estructuración de la acción conjunta entre la alta gerencia y sus colaboradores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en las diversas áreas de la Institución, se plantea el presente Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que busca involucrar a todos los trabajadores en pro de la Seguridad y la Salud, a través del Sistema de Gestión que permite la mejora continua, una organización con planificación de sus actividades, su evaluación y acciones derivadas del mismo.

El Plan integra todas las acciones que adelantara el Hospital desde sus diversas áreas, para aplicar los mejores procedimientos en la prestación de los servicios de salud, acorde a su nivel de complejidad, y con el fin de fomentar y mantener altos niveles de bienestar físico, mental y social de sus funcionarios y colaboradores, todo dentro del marco de los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. (SST).

En este orden de ideas el ESE. Hospital Octavio Olivares, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente ha diseñado y está en fase de implementación el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual se integra a sus procesos gestión y operación de todos los trabajadores; Atiende igualmente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión en su dimensión de talento humano como el activo más importante con el que cuenta la entidad.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo está basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Este sistema es responsabilidad de todos y cada uno de los empleados de la institución, quienes con su compromiso de autocuidado en salud y apoyo a la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir impedir la ocurrencia del accidente de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad laboral.

La ESE. Hospital implementa el sistema con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus empleados y el proceso productivo de conformidad con su

responsabilidad moral y legal sobre las condiciones de trabajo y salud de sus empleados como motor del desarrollo económico y social.

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la fundación promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud en el trabajo que debe estar sincronizada con el mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, la productividad, el desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

2 NORMATIVIDAD VIGENTE

Dieciocho (18) meses para las empresas de menos de diez (10) trabajadores
Veinticuatro (24) meses para las empresas con diez (10) a doscientos (200) trabajadores
Treinta (30) meses para las empresas de doscientos uno (201) o más trabajadores.

1979: Ley 9 es el Código Sanitario Nacional.

1979: Resolución 2400 Estatuto de la Seguridad industrial

1984: Decreto 614, Plan Nacional de SST

1986: Resolución 2013 Comité Paritario de SST

1989: Resolución 1016, reglamenta los programas de SST en las empresas.

1990: Resolución 9030, Seguridad en emisiones ionizantes

1992: Resolución 1075, Prevención del fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo.

1994: Decreto Ley 1295 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales

1994: Decreto 1772 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales

1999: Decreto 917 Manual único de calificación invalidez

2003: ley 797 reforma el sistema general de pensiones.

2003: Decreto 2800 reglamenta la afiliación de los independientes al Sistema de Riesgos Laborales

2005: Decreto 3615 afiliación colectiva de independientes modificado por el decreto 2313 de 2006

2005: Resolución 1570, sistema de información único para registro de ATEP en las empresas, ARPs, EPSs, y juntas.

2005: Resolución 0156, Se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.

2006: Ley 1010 definición, constitución y sanciones Acoso Laboral

2007: Resolución 1401, procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo

2007: Resolución 2346, Practica de evaluaciones medicas e Historia Clínica Ocupacional.

2007: Resolución 1855, Sistema de garantía de la calidad en el SGRP. Estándares mínimos.

2007: Resolución 2844, Guías de Atención Integral en SST

2007: Resolución 2646, programa empresarial riesgo psicosocial.

2008: Resolución 1013 Guías de Atención Integral en SST.

2009: Circular_070_de_2009_trabajo_en_alturas

2012: Resolución 1409 Reglamento Técnico para protección contra caídas en Trabajo en alturas

2009: Resolución 1486 Lineamientos técnicos certificación trabajo en alturas

2009: Resolución 1918, practica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas

2009: Resolución 736 Modifica Certificación competencias para trabajo en Alturas.

2009: Decreto 2566 Adopta tabla Enfermedades Ocupacionales.

2009: Circular 070 Procedimiento e instrucciones trabajo en altura

Resolución 2087 de 2013 afiliación independientes

Resolucion_2415_de_2013 afiliaciones ante ARL reglamenta parcialmente la Ley 1562 de 2012, Resoluciones 1747 de 2008, 2377 de 2008, 990 y 2249 de 2009, 1004 de 2010, 445 y 476 de 2011 y 3214 de 2012

2012: Ley 1562/12

2014: Decreto 1443 Disposiciones para la implementación del SGSST

2015: Decreto 1072 de 2015 Único reglamentario del sector trabajo.

2016: Decreto 171 Prorroga del SGSST.

2017: Resolución 1111 de 2017 Estándares mininos del SGSST

La Ley 1562 del 11 de julio de 2012, estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y se requiere la implementación del mismo.

El **Decreto 1443 del 31 de julio de 2014** fijó los plazos para que todas las empresas cuenten con su sistema a partir de su entrada en vigencia:

SE AMPLIA EL PLAZO

Decreto 171 Del 01 febrero 2016; 31 de enero de 2017, plazo máximo para tener implementado del SG-SST.

CAPITULO I: Objeto, campo de aplicación y definiciones Define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los Empleadores cualquiera que sea su modalidad de contratación.

El Decreto 1072 de 2015, del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), reguló desde las competencias del Ministerio de Trabajo y todas las relaciones laborales.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	APOYO	TALENTO HUMANO	Versión: 03
			Página 5 de 25
			Fecha Creación: 17052020
PLAN DE TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

3 MARCO NORMATIVO

3.1 DEFINICIONES

Auto-reporto de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo. Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Sistema General de Riesgos laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Riesgos Laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	APOYO	TALENTO HUMANO	Versión: 03
			Página 7 de 25
			Fecha Creación: 17052020
PLAN DE TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

Enfermedad Profesional: Se considera enfermedad profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

SST: Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Panorama de Factores de Riesgo: Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Comité Paritario de Salud y seguridad en el Trabajo: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST dentro de la empresa.

Priorización de Riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por

etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Con actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo.

Incidente de trabajo: Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuándo se haya originado.

Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e

	Macroproceso	Proceso	Código:
	APOYO	TALENTO HUMANO	Versión: 03
			Página 9 de 25
			Fecha Creación: 17052020
PLAN DE TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Exámenes ocupacionales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

4 OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Desarrollar de manera integral los componentes y estrategias del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE. ESE. Hospital Octavio Olivares, tendiente a dinamizar la integralidad de los trabajadores y colaboradores que soportan la carga administrativa y asistencial de la entidad.

4.2 ESPECIFICOS

- ♣ Elaborar el Diagnóstico Situacional SG-SST en la E.S.E. Hospital Octavio Olivares.
- ♣ Establecer los lineamientos para la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, aplicables a la ESE. Hospital, adoptados como un medio para lograr la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo.

- ♣ Integrar las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial las cuales están encaminadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo lo que conlleva a la promoción y mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados en todas las ocupaciones.
 - ♣ Garantizar el cumplimiento y seguimiento de los diferentes objetivos mediante el establecimiento de metas, indicadores y planes de acción correspondientes, se hace seguimiento de las mismas y de acuerdo al grado de cumplimiento se define si es necesario replantear los planes de acción definidos.
 - ♣ Asegurar la identificación, evaluación e intervención de los diferentes factores de riesgo y peligros significativos para la salud de los trabajadores dando cumplimiento a la normatividad vigente.
 - ♣ Mantener a los trabajadores según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros de acuerdo a los factores de riesgo ocupacional.
 - ♣ Fortalecer la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores y contratistas.
 - ♣ Responder pronta y efectivamente ante situaciones de emergencia o accidentes que resulten en la operación.
 - ♣ Identificar, valorar e intervenir los factores de riesgo y su causalidad asociada al trabajo de los colaboradores.
 - ♣ Establecer acciones dirigidas al ambiente laboral y al empleado para prevenir los daños a la salud, provenientes de los factores de riesgo presentes en su ámbito laboral.
 - ♣ Establecer el diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir del perfil de condiciones de trabajo y de salud, con el objeto de aplicar los controles preventivos y mecanismos de protección frente al riesgo Laboral.
 - ♣ Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) de la Entidad y la Brigada de emergencias.

- Implementar programas de Vigilancia Epidemiológica orientados a la patología y accidentalidad laboral, específicos por factor de riesgo prioritario presente en las áreas de trabajo de la E.S.E. Hospital Octavio Olivares.
 - Fomentar los Estilos de Vida Sana y Trabajo Saludable para mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los empleados y controlar las pérdidas en la organización.
 - Asegurar la calidad de las actividades de higiene, seguridad, ergonomía y medicina del trabajo desarrolladas por la E.S.E. Hospital Octavio Olivares con el propósito de garantizar el control de las condiciones de riesgo causantes de lesiones Laborales.

5 DIAGNOSTICO

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, abarca el desarrollo de un proceso entre la alta dirección de la Institución y sus funcionarios y/o colaboradores, en el uso y aplicación de medidas de seguridad y estrategias de prevención, que se basan en la mejora continua de las condiciones y el medio ambiente laboral, con el objetivo de anticipar, observar, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Para tal efecto, el empleador, debe de comprometerse y responsabilizarse con la implementación de la protección y promoción de la salud de todo su talento humano, a la vez que se acojan las orientaciones y recomendaciones que para tal efecto pueda impartir la administradora de Riesgos Profesionales dentro del marco de sus competencias.

La ARL Colmena dentro del marco de sus competencias y lineamientos ha realizado acompañamiento al hospital para dar cumplimiento algunas actividades del plan de acción.

6 ALCANCE

El Plan de Trabajo anual en Seguridad y Salud en el trabajo cobija a todos los servidores públicos, proveedores, contratista y visitantes de la ESE. Hospital Octavio Olivares.

7 RECURSOS

Humano

- ♣ Personal Externo (Proveedores, Visitantes)
 - ♣ Personal Interno (Empleados y Contratistas).

Usuarios Internos

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE. Hospital Octavio Olivares, cobija a todos los empleados, proveedores, contratistas y visitantes, para que puedan desempeñarse en un ambiente laboral sano y seguro. Se debe contemplar la contratación de un profesional, persona natural o jurídica, para atender lo contemplado en la Resolución 312 de 2019 de Estándares Mínimos del SG-SST, la cual establece que, salvo algunas excepciones, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, debe ser: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o, Profesional especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Salud Ocupacional. Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de Factores de Riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, la supervisión dinámica del COPASST y la asesoría de la ARL.



Físicos y Tecnológicos

- ♣ Instalaciones de la ESE. Hospital Octavio Olivares y/o externas
 - ♣ Equipos e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan.

8 RESPONSABLES

El representante legal la ESE. Hospital Octavio Olivares, como el ordenador y ejecutor del gasto de funcionamiento. El Subgerente Administrativo y Financiero (Talento Humano y Recursos Físicos), como encargado del manejo del Recurso Humano de la Entidad y de la implementación de los Planes y Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9 NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES

Dirección: (Representante Legal, Directivos)

- ♣ Controlar y evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo en la ESE. Hospital Octavio Olivares, así como garantizar su financiamiento.
 - ♣ Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
 - ♣ Procurar el cuidado integral de la salud de los empleados y contratistas, así como, del medio ambiente.
 - ♣ Facilitar la participación activa de los empleados y contratistas, a las actividades enfocadas a la prevención y control de riesgos y enfermedades Laborales.

- ♣ Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales, Compañía de Seguros, los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales que se presenten.
 - ♣ Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Líderes De Proceso: (Subgerente Administrativo y Financiero (Talento Humano) y COPASST)

- ♣ Favorecer el control de la accidentalidad, morbilidad y el ausentismo laboral, así como liderar el control total de pérdidas sobre el medio ambiente, los materiales, la infraestructura física y tecnológica de la ESE. Hospital Octavio Olivares.
 - ♣ Servir como multiplicador en el conocimiento de los factores de riesgo, sus efectos, controles y protecciones y ser ejemplo en la aplicación de procedimientos y comportamientos seguros en el trabajo.
 - ♣ Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.

Empleados

- ♣ Informarse sobre los factores de riesgo de su oficio y puesto de trabajo, los efectos derivados de la exposición y las medidas preventivas y de protección.
 - ♣ Informar toda condición ambiental peligrosa y práctica insegura, recomendando medidas de prevención y control para los factores de riesgo.
 - ♣ Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo fomentadas por el ESE. Hospital Octavio Olivares en especial, en el comité paritario, las comisiones y programas de inspección que se asignen.
 - ♣ Observar las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de los procedimientos seguros de operación, para su protección, la de sus compañeros y la del Fondo en general.

Contratistas

- ♣ Cumplir con las actividades del Programa según las exigencias y políticas del Fondo.
 - ♣ Cumplir con las normas de Prevención y Seguridad establecidas por el S.G.S.S.T.

- ♣ Participar con sugerencias e inquietudes en el desarrollo del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ♣ Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal y dotar de ellos a sus colaboradores (contratistas.).

Comité Paritario De Seguridad Y Salud En El Trabajo (COPASST)

Dando cumplimiento a la Resolución Nº 2013 de 1986 “Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo (actualmente Comité Paritario de Salud Ocupacional)” y al Decreto 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”, la ESE. Hospital Octavio Olivares, mediante la Resolución No. 044 del año 2020, conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional, el cual se elige cada dos años y el que:

- ♣ Contribuye al análisis de la causalidad de los riesgos laborales;
 - ♣ Realizará visitas periódicas a los centros de trabajo e inspecciona los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los empleados en cada área o sección, con el propósito de identificar los factores de riesgo y proponer alternativas de control;
 - ♣ Investiga condiciones de riesgo y contingencias.
 - ♣ Ejerce seguimiento al desarrollo de las actividades del programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ♣ Vigila el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al trabajador que debe realizar la entidad de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios
 - ♣ Sirve como organismo de coordinación entre la ESE. Hospital Octavio Olivares y los empleados en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

10 ACTIVIDADES GENERALES

Para adelantar la construcción e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG SST-, se requiere:

 HOO <small>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</small>	Macroproceso	Proceso	Código:
	APOYO	TALENTO HUMANO	Versión: 03
			Página 15 de 25
			Fecha Creación: 17052020

PLAN DE TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023 | **Próxima Revisión: 17052025**

PLANEAR:

- ♣ Recursos o Recursos Financieros, Técnicos, Humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST). o Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- ♣ Gestión Integral Del Sistema De Gestión De La Seguridad o Evaluación Inicial del SG-SST. o Comunicación. o Adquisiciones. o Gestión del Cambio.
- ♣ Gestión de La Salud o Condiciones de salud en el trabajo. o Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo. o Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores.
- ♣ Gestión De Peligros Y Riesgos o Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. o Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos.

VERIFICAR

Verificación del SG-SST.

ACTUAR

Mejoramiento continuo frente a las acciones implementadas.

9. COMPONENTES SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

10.1 POLÍTICA

Documento que refleja el compromiso de la alta dirección con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

10.2 FORMULACIÓN DEL PLAN

El Decreto 1072 de 2015, recoge un conjunto de directrices en materia laboral que deben de cumplir todas las organizaciones y entre tales requisitos se encuentra el referente al imperativo de implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De la misma manera la Institución bajo la asesoría de la ARL, ha asumido la guía técnica emitida por el Ministerio de Trabajo “Guía técnica de implementación del SG-SST”.

La formulación del plan de Trabajo Anual Institucional ha tenido en cuenta los siguientes aspectos normativos y de interrelación con otros actores del Sistema Laboral, así:

	Macroproceso	Proceso	Código:
	APOYO	TALENTO HUMANO	Versión: 03
			Página 16 de 25
			Fecha Creación: 17052020
PLAN DE TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

10.2.1 ACOMPAÑAMIENTO DE LA ARL EN LA FORMULACION DEL PLAN (ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES)

Que para el caso específico de nuestra Institución es la ARL Colmena, quien deberá suministrar toda la asesoría, soporte técnico y organizacional para la evaluación inicial, diseño e implementación del SG-SST. En este sentido se asignó profesional quien a través de reuniones programadas direccionó el diseño del Sistema de Gestión en sus diversas etapas realizando los ajustes pertinentes.

10.3 CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

Se han tenido en cuenta y analizado todos los aspectos que influyen en la Seguridad y Salud Ocupacional de la Institución, tanto si están bajo nuestro control o fuera, como pueden ser proveedores o personal subcontratado. Se está en la actualidad en la inclusión al Manual del Contratista de los requisitos de Salud y Seguridad aplicables a los contratistas y subcontratistas de nuestra Institución.

10.4 LIDERAZGO GERENCIAL

La Alta Dirección se ha comprometido en garantizar la integración de la Seguridad y Salud en el trabajo a la estrategia de la organización. Para ello, definió y aprobó su política de SST; ha asignado los recursos humanos y técnicos necesarios para acompañar el proceso de implementación del SG-SST, y hacer un seguimiento del logro de los objetivos del mismo a través de la revisión por la alta gerencia.

10.5 TRANSVERSALIDAD DEL TALENTO HUMANO

Se realizará formación permanente de nuestro recurso humano y la adopción paulatina de estilos de vida saludables. También, ha sido importante, el reporte de todas aquellas situaciones que detectan como peligrosas en la Institución con el objetivo de ayudar a prevenir los riesgos en el trabajo. Es importante para la SST la formación de todo su Talento humano especialmente en los aspectos preventivos relacionados con la accidentalidad y enfermedades de origen ocupacional.

10.6 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La ESE. ESE. Hospital Octavio Olivares, se compromete a mejorar continuamente las condiciones de trabajo y salud de sus colaboradores a del desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo el cual permita identificar, evaluar y controlar los factores de riesgos que puedan producir accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales, apuntando a la Protección y mantenimiento del mayor nivel de bienestar físico y mental de todos los trabajadores.

Para lo anterior tiene como compromiso las siguientes directrices:

- ♣ Cumplir con la Normatividad Colombiana vigente u otras obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ♣ Incluir en las reuniones de la alta Gerencia, el análisis y toma de decisiones sobre el desarrollo de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ♣ Asignar la logística y el personal capacitado necesario en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo para formar y liderar un equipo de trabajo que coordine y cumpla las actividades a desarrollar.
 - ♣ Mantener la integridad física de todos los trabajadores de planta, contratistas, estudiantes en práctica y/o proveedores, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo.
 - ♣ Promover medidas de control de los riesgos propios de las actividades y procesos de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales.
 - ♣ Evaluar periódicamente las actividades relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr el mejoramiento continuo y el buen desempeño del Sistema.

11 ORGANIZACIÓN

El empleador es responsable de la seguridad y la salud de los trabajadores para lo cual debe asignar responsabilidades por niveles y recursos para todo el desarrollo del sistema, garantizando el cumplimiento de los requisitos normativos, la gestión de los riesgos y peligros detectados y la participación de los empleados en el desarrollo del SG-SST.

12 PLANEACIÓN

El empleador debe adaptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-: -SST basado en la evaluación inicial que nos aporten datos a este propósito, como, por ejemplo:

- ♣ Factores de riesgo con impacto en los trabajadores y que puedan afectar la continuidad del negocio
 - ♣ Amenazas y análisis de vulnerabilidad frente a emergencias.

Macroproceso	Proceso	Código:
		Versión: 03
		Página 18 de 25
		Fecha Creación:17052020
		Creado por: MPG
PLAN DE TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023		Próxima Revisión: 17052025

- ♣ Realizar la Autoevaluación del SGSST cumpliendo los requisitos de la normatividad vigente.

Con base en los resultados de la Autoevaluación la empresa debe:

- Determinar prioridades que permita focalizarlas las necesidades en materia de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
 - Definir objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST medibles y cuantificables, acorde con las prioridades definidas y. alineados con la política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Estructurar el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios; plan de trabajo.
 - Definir indicadores que permitan evaluar el SG-SST.
 - Definir los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del SG-SST.

Se concertará con la ARL todo un plan de acción preventivo y acorde a las necesidades y para realizar el diagnóstico situacional actual, lo cual permite la adecuada gestión de los riesgos de trabajo. Además, se han documentado los procedimientos pertinentes y necesarios que permiten el ejercicio del control y ajuste de los procesos.

13 APPLICACIÓN

Se debe realizar un control operacional para determinar el cumplimiento de objetivos donde se evalúe el desarrollo de los programas y actividades planeadas.

14 DESARROLLO

En este punto se desarrolla todo lo planificado. Se establecen y mantienen las adecuadas medidas de seguridad, interviniendo con la mayor oportunidad en la asunción de las mismas y ejerciendo las oportunas medidas de controles operacionales.

15 EVALUACIÓN Y AUDITORIA

Se deben desarrollar Programas de Auditoria cuyos integrantes tengan las competencias necesarias para realizarlas y los resultados deben pasar por la alta dirección, la cual se

	Macroproceso	Proceso	Código:
	APOYO	TALENTO HUMANO	Versión: 03
			Página 19 de 25
			Fecha Creación: 17052020
PLAN DE TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

encargará de ejecutar una rendición de cuentas para informar su desempeño en el desarrollo del SG-SST.

16 MEJORAMIENTO CONTINUO

Este es un componente fundamental del sistema, ya que se deben definir e implementar acciones preventivas y correctivas, las cuales deben de estar documentadas y deben ser difundidas a los niveles pertinentes, con responsables y fechas de cumplimiento, para poder realizarles trazabilidad en el tiempo.

La mejora continua como parte integral del Sistema de Gestión, garantiza la madurez del Sistema y mantiene su coherencia con la política definida y logrando la participación de todos los miembros de la Institución.

17 DISEÑO DE HERRAMIENTAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

El diseño del SG-SST, define por sí mismo los insumos requeridos de información a ser utilizados, el cual refiere así los procedimientos documentados, formatos e instructivos establecidos y articulados a nuestro propio Sistema de Gestión de la Calidad.

Se documentarán los siguientes procedimientos:

- ♣ Procedimiento accidentes e incidentes de trabajo que contiene dos formatos: Informe de investigación de Accidente o Incidente y Reporte de Incidente de Trabajo.
- ♣ Procedimiento de Identificación de Peligros Evaluación y control de Riesgos.
- ♣ Procedimiento para el Control y Prevención de Condiciones Inseguras y Actos Inseguros, que contiene el formato de Reporte de Condiciones Inseguras, Comportamientos Inseguros, E Incidentes; contiene también un Instructivo de Reporte de Condiciones Laborales.
- ♣ Procedimiento de Trabajo en Alturas y Rescate, que contiene un formato de Permiso Trabajo en Alturas.
- ♣ Procedimiento Entrega, Uso y Mantenimiento de EPP, contiene su respectivo formato de Entrega de Elementos de Protección Personal.

18 METODOLOGÍA

La matriz de Riesgos se constituye como uno de los ejes fundamentales del SG-SST, ya que todos los demás elementos deben estar orientados al control o erradicación de los peligros

Macroproceso	Proceso	Código:
APOYO	TALENTO HUMANO	Versión: 03
		Página 20 de 25
		Fecha Creación:17052020
		Creado por: MIPG
PLAN DE TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023		Próxima Revisión: 17052025

identificados y valorados en la Matriz de Riesgo del Sistema. Es así, como los peligros priorizados nos genera una base muy sólida para el desarrollo del SG-SST. Esta matriz se aplica bajo la GTC 45.

De la misma manera se diseñan a partir de esta priorización los Programas de Vigilancia Epidemiológica como línea de acción e intervención de factores de riesgo de alta incidencia y repercusión en la población trabajadora.

19 DESARROLLO DEL PLAN

En cumplimiento de las normativas establecidas, especialmente el Decreto 1072 de 2015 Resolución 312 de 2019 nuestra Institución haciendo la transición del programa de Salud Ocupacional al nuevo SG-SST ha aplicado los estándares mínimos para la implementación de dicho sistema, desarrollando las fases establecidas, así:



1. Evaluación Inicial:

Fase en la cual se identificó las debilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo para que a partir de allí establecer un plan de acción.

2. Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial:

Etapa en la cual se definieron las acciones necesarias para corregir las debilidades encontradas en la evaluación inicial, y en la cual se diseñó el SG-SST con su respectivo Plan de trabajo.

3. Ejecución:

Etapa actual en la que se está implementando conforme a los períodos establecidos para el año 2023.

4. Seguimiento y mejora:

Etapa de vigilancia preventiva y mejora continua a la implementación del SG-SST. Se realizará autoevaluación bajo la asesoría de la ARL, y se incorporará al plan de trabajo anual correspondiente al año 2023.

5. Inspección, vigilancia y control:

Etapa que será ejecutada directamente por el Ministerio de Trabajo y que no es más que la revisión del cumplimiento de la norma por parte de todas las Instituciones y empresas.

De acuerdo a las anteriores fases de desarrollo del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo, en la actualidad nos encontramos en el inicio de la implementación, que de

acuerdo a los periodos establecidos para el 2023 es la puesta en marcha del Sistema de Gestión en coherencia con la evaluación realizada y plan de mejoramiento.

20 INDICADORES

El SG-SST debe de disponer de las herramientas que permitan controlar, hacer el seguimiento y evaluar respectivamente el desarrollo y desempeño del SG-SST; lo anterior nos permite tomar o acciones de mejoras continuas, en caso que no se estén alcanzando los resultados esperados.

Cada objetivo propuesto debe poderse evaluar a través de un indicador que permite establecer un valor inicial, unos intermedios y un resultado comparables y que permiten establecer su desempeño y cumplimiento. Para nuestro SG-SST, el indicador es una expresión cualitativa o cuantitativa observable, que nos permite describir características, comportamientos o fenómenos del SG-SS.

El decreto 1072 de 2015 en sus artículos 2.2.4.6.20 a 2.2.4.6.22 relaciona los aspectos sugeridos a tener en cuenta en los indicadores. La institución, en desarrollo de su sistema de Gestión, ha propuesto los siguientes indicadores:

20.1 INDICADOR DE ESTRUCTURA

NOMBRE INDICADOR: Política de SST.

OBJETIVO DEL INDICADOR: Identificar el cubrimiento de socialización de la Política de SST.

FORMULA DEL INDICADOR:

No de trabajadores con Política socializada. X 100

No de Trabajadores de la empresa.

NOMBRE INDICADOR: Política de SST.

OBJETIVO DEL INDICADOR: Identificar el cubrimiento de socialización de la Política de SST.

FORMULA DEL INDICADOR:

No de trabajadores con Política socializada. X 100

No de Trabajadores de la empresa.

20.2 INDICADORES DE PROCESO

NOMBRE INDICADOR: Ejecución del Plan de Capacitación.

OBJETIVO DEL INDICADOR: Medir el número de trabajadores capacitados en conceptos básicos y legales de Seguridad y Salud en el Trabajo con enfoque de riesgo.

FORMULA DEL INDICADOR:

No de trabajadores programados ejecutadas en el plan de capacitación X 100

	Macroproceso	Proceso	Código:
	APOYO	TALENTO HUMANO	Versión: 03
			Página 22 de 25
			Fecha Creación: 17052020
PLAN DE TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

No de trabajadores programados en el plan de capacitación.

NOMBRE INDICADOR: Cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

OBJETIVO DEL INDICADOR: determinar el nivel de cumplimiento en los procesos de reportes e investigación de eventos de acuerdo a la normatividad vigente.

FORMULA DEL INDICADOR:

No eventos ocurridos X 100

No de Eventos investigados

NOMBRE INDICADOR: Tasa de accidentalidad.

OBJETIVO DEL INDICADOR: Medir la accidentalidad laboral en relación entre el número de casos ocurridos durante un período de tiempo sobre el número total de la población.

FORMULA DEL INDICADOR:

de casos de accidente de trabajo en el mes X 100

de trabajadores en el mes

NOMBRE INDICADOR: Ejecución del plan para la prevención y atención de emergencias.

OBJETIVO DEL INDICADOR: Medir el nivel de cumplimiento a la programación de actividades encaminadas a la preparación y prevención de emergencias.

FORMULA DEL INDICADOR:

de actividades programadas ejecutadas del plan de trabajo para el plan para preparación y atención de emergencias. X 100

de actividades programadas del plan de trabajo para el plan para preparación y atención de emergencias.

NOMBRE INDICADOR: Severidad de accidentalidad

En este indicador, la severidad está dada por la cantidad de días perdidos por concepto de accidentes laborales.

Fórmula

$$\text{Severidad de accidentalidad} = \frac{\# \text{ de días de incapacidad por AT en el mes} + \# \text{ días cargados en el mes}}{\# \text{ de trabajadores en el mes}} \times 100$$

Pero, y cómo se calculan los días cargados? Son la cantidad de días que se cargan o asignan a una lesión generada por un accidente o enfermedad laboral, siempre que dicha lesión origine muerte, invalidez o incapacidad permanente parcial (IPP).

Su resultado se interpreta así: Por cada 100 trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidentes de trabajo. Este indicador debe medirse **mensualmente**



NOMBRE INDICADOR: Proporción de accidentes de trabajo mortales

Ninguna empresa quisiera que este indicador superara el 0%, pues lo más importante es la vida de nuestros colaboradores. Es por esto que este indicador es clave para medir la Efectividad de los controles, programas y planes de nuestros SG-SST.

Su cálculo se realiza de la siguiente manera:

Fórmula

$$\text{Proporción de AT mortales} = \frac{\text{\# de AT mortales en el año}}{\text{\# de AT en el año}} \times 100$$

Deberás medirlo una vez al año, y su resultado indicará el porcentaje de accidentes de trabajo que fueron mortales durante el año medido.

NOMBRE INDICADOR: Prevalencia de la enfermedad laboral

Con este indicador será posible determinar la cantidad de casos de enfermedad laboral por cada 100.000 trabajadores durante el periodo Z.

Fórmula

$$\text{Prevalencia de enfermedad laboral} = \frac{\text{\# de casos nuevos y antiguos de EL en periodo Z}}{\text{Promedio de trabajadores en periodo Z}} \times 100.000$$

Para Este indicador se emplea la constante 100.000, puesto que es el estándar usado por la Organización Mundial de la Salud OMS, lo cual facilita la posterior comparación estandarizada.

Este indicador se mide anualmente.

Incidencia de enfermedad laboral

El resultado de este indicador permite determinar que por cada 100.000 trabajadores, existen X casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo Z, siendo X el resultado del indicador. Se calcula así:

Fórmula

$$\text{Incidencia de enfermedad laboral} = \frac{\text{\# de casos nuevos de EL en periodo } Z}{\text{Promedio de trabajadores en periodo } Z} \times 100.000$$

También se mide con frecuencia **anual**.

 <p>HOO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</p>	Macroproceso	Proceso	Código:
	APOYO	TALENTO HUMANO	Versión: 03
			Página 24 de 25
			Fecha Creación: 17052020
PLAN DE TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

NOMBRE INDICADOR: Ausentismo por causa médica

A través de Este indicador mediremos el porcentaje de pérdida de días programados de trabajo al mes por incapacidad médica.

Fórmula

$$\text{Ausentismo por causa médica} = \frac{\# \text{ de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes}}{\# \text{ de días programados de trabajo en el mes}} \times 100$$

Ten en cuenta que el número de días programados de trabajo al mes corresponde a la cantidad de días de trabajo programados en la empresa por el número de trabajadores. Considera la jornada laboral de la empresa.

Este indicador debe medirse cada mes.

20.3 INDICADORES DE RESULTADO

NOMBRE INDICADOR: Cumplimiento del plan anual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

OBJETIVO DEL INDICADOR: Medir el cumplimiento del plan de trabajo programado en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el periodo establecido.

FORMULA DEL INDICADOR:

No de actividades programadas ejecutadas X 100

No de actividades programadas.

NOMBRE INDICADOR: Cumplimiento de las medidas ambientales ocupacionales y sus resultados.

OBJETIVO DEL INDICADOR: Medir las mejoras realizadas en la Institución, acorde a las recomendaciones que surgen de las mediciones ambientales ocupacionales.

FORMULA DEL INDICADOR:

No de mediciones ambientales programadas ejecutadas. X 100

No de mediciones ambientales ocupacionales programadas.



Macroproceso	Proceso	Código:
APOYO	TALENTO HUMANO	Versión: 03
		Página 25 de 25
		Fecha Creación: 17052020
		Creado por: MIPG
	PLAN DE TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Próxima Revisión: 17052025

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO	ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN
16/11/2021	01	Creación del documento.	Nayarith Ciro Leonor Avendaño Rolón
25/01/2022	02	Ajuste de vigencia e indicadores	Alvaro Hernández
26/01/2023	03	Ajuste de contenido	Leonor Avendaño Rolón

REVISÓ	CARGO	DESCRIPCION DEL CAMBIO	CARGO
Leonor Avendaño Rolón	Asesora MIPG	Ciro Gomez Barrios	Gerente